

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 2 de Diciembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informado que el pasado 6 de noviembre de 2020, la Alcaldía de La Calera, devolvió el comisorio No. 043 de 2019, sin diligenciar por la causal NO ES LA DIRECCIÓN DEL DEMANDADO.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

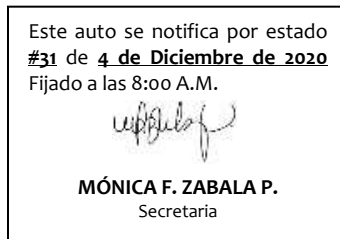
Referencia: Ejecutivo No. 2017 00291
Demandante: Eduardo Cruz Valbuena
Demandado: Leonel Beltrán Vera
Fecha: Diciembre 03 de 2020.-

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente el comisorio No. 043 de 2019, devuelto por la Alcaldía Municipal de La Calera SIN DILIGENCIAR, por las razones allí argüidas, el cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b214a7de87adfd785e41b6f9faba8886bf6f234bcb81cc820fe55413
c73a0b42**

Documento generado en 02/12/2020 04:14:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>